

D. RAÚL JAIME SALAZAR BELLO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 51, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la Oferta Pública de Adquisición que ayer presentó SOS CUÉTARA, S.A., y con objeto de hacer públicas las principales líneas estratégicas y financieras que han llevado al Consejo de Administración a adoptar esta decisión, se expone:

- FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta se obtendrá de un préstamo sindicado en el que actuará como entidad directora AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A., que ha recibido ya de SOS CUÉTARA mandato en firme al efecto.

Este préstamo, por un importe máximo de 48.000 millones de pesetas, está previsto que tenga una duración máxima de 18 meses y que contenga como garantía la prenda de las acciones de KOIPE que SOS CUÉTARA adquiera en la Oferta, sin perjuicio de su responsabilidad patrimonial universal.

Posteriormente, está previsto llevar a cabo un proceso de integración de ambas compañías y de ajuste de la estructura financiera del Grupo.

- FONDOS PROPIOS

En una primera fase y antes de la integración de ambos Grupos el Grupo Sos soportará un ratio de deuda financiera/fondos propios de 2,73 veces. Esta situación es transitoria ya que, como se ha indicado anteriormente, existe un proyecto de integración. Tras la conclusión del mismo, el ratio quedaría, según las primeras estimaciones y en las condiciones en las que se ha planteado la Oferta, de 0,84 veces.

- PLAN DE NEGOCIO

Con esta Oferta, SOS CUÉTARA pretende consolidarse dentro del mercado de alimentación europeo como una de las compañías de referencia, contando con un portfolio de marcas

líderes que le otorguen ventajas competitivas en sus mercados domésticos, con capacidad para poner de manifiesto sinergias y con proyección internacional.

- **EVALUACIÓN DEL EFECTO EN RESULTADOS CONSOLIDADOS**

Bajo la hipótesis de tener éxito la operación planteada, y una vez culminada la fase de integración de ambos Grupos, que se espera para finales del año 2002, obtendríamos las siguientes cifras:

	Miles de Euros
Efecto en resultados consolidados	
Coste financiero anual 5% neto de impuestos	9.314
Amortización del inmovilizado inmaterial (20 años)	1.416
EFECTO EN RESULTADOS INTEGRACIÓN DE KOIPE	10.730
Aportación al beneficio consolidado del Grupo de las actividades de Koipe	12.883
EFECTO NETO EN CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA GRUPO SOS CUÉTARA (Beneficio)	2.153

El Fondo de Comercio barajado en esta hipótesis asciende a 28 millones de euros y la deuda asumida asciende a 286 millones de euros.

- **EMPLEO**

El Grupo SOS CUÉTARA goza de una gran experiencia en la integración de compañías, generando, por sus planes de expansión, oportunidades profesionales, todo ello desde la perspectiva de rentabilidad para el accionista. Según los estudios preliminares realizados sobre Koipe no está prevista ninguna reducción de empleo.

En Madrid, a 3 de octubre de 2001.

Fdo.: Jaime Salazar Bello
APODERADO.